



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: GPI-MC.CDR01-103.38

Versión: 1.0

Página 1 de 3

CONTRATO No:	163 DE 2019 DEL 26 JUNIO DE 2019
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P
VALOR INICIAL:	\$12.384.000,00
VALOR ADICIONAL:	\$1.500.000,00
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	NA
CONTRATISTA:	INVERSIONES 200 AÑOS S.A.S. NIT: 901.092.828-3 R/L: EDNA NATALIA SARMIENTO BLANCO CC. 53.178.308 de Bogotá
SUPERVISOR:	C.S. SOFÍA URIBE JAIMES PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA
FECHA DE INICIACION:	VEINTISIETE (27) JUNIO 2019
FECHA DE TERMINACION:	VEINTISEIS (26) SEPTIEMBRE 2019
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA - SANTANDER
OFICINA GESTORA:	COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA


ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el señora **EDNA NATALIA SARMIENTO BLANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 53.178.308 de Bogotá; en representación legal de **INVERSIONES 200 AÑOS S.A.S.** Identificado con NIT: 901.092.828-3 quien comparece en calidad de contratista con el fin de suscribir el acta de Liquidación del contrato No. 163 de 2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 163 de 2019, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No. 19A00458 por valor de \$371.500, No. 19L00433 por valor de \$1.362.240 y No.19S00330 por valor de \$10.650.260 con fecha del 26 de junio de 2019; y RP N° 19A00650, N° 19L00632 y N° 19S00505, con fecha del 26 de junio de 2019, con valores iguales a los registrados en los CDP.
3. Que el contrato cuenta con un adicional en valor soportado con CDP No. 19S00392 por valor DE \$1.500.000 con fecha del 22 de agosto de 2019 y RP No. 19S00642 por valor de \$1.500.000 con fecha del 30 de agosto de 2019.

ELABORO Comité de Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: GPI-MC.CDR01-103.38
		Versión: 1.0
		Página 2 de 3

4. Que según el acta de pago cuatro del DIESINUEVE (19) del mes de NOVIEMBRE de 2019 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el 27 JUNIO de 2019 al 26 SEPTIEMBRE de 2019.
5. Que de Acuerdo Contrato No. 163 de 2019 firmado el día veintiseis (26) de junio de 2019, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA DE INICIO	27 JUNIO DE 2019	NA
VALOR CONTRATO	-	\$ 12.384.000,00
ACTA PAGO NO. 01 DE 2019	28 agosto de 2019	\$12.383.910,00
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN NO.01 DE 2019	28 agosto de 2019	-
ADICIONAL No. 01 de 2019	28 agosto de 2019	\$1.500.000,00
ACTA PAGO NO. 02 DE 2019	19 noviembre de 2019	\$1.499.936,00
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN NO.02 DE 2019	19 noviembre de 2019	-
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		\$ 154,00

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 163 de 2019, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

c. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 08/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 08/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: GPI-MC.CDR01-103.38

Versión: 1.0


Página 3 de 3

Dar por terminado el contrato No. 163 de 2019, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y EDNA NATALIA SARMIENTO BLANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 53.178.308 de Bogotá; en representación legal de INVERSIONES 200 AÑOS S.A.S. Identificado con NIT: 901.092.828-3; con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No. 163 de 2019 cuyo objeto es: " SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 163 de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuestana a los cuatro (04) días de diciembre de 2019.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP


INVERSIONES 200 AÑOS S.A.S.
NIT: 901.092.828-3
R/L: EDNA NATALIA SARMIENTO BLANCO
C.C. 53.178.308 de Bogotá
CONTRATISTA


C.S. SOFIA URIBE JAIMES
SUPERVISOR

FECHA
08/02/2018

REVISO
Director Administrativo y Financiero

FECHA
09/02/2018

APROBÓ
Comité de Calidad

FECHA
13/02/2018